

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 138/12

Rawson (Chubut), 19 de JUNIO de 2012

VISTO: El Expediente N° 28501, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 365/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a las Notas N° 275/11-F.3. y N° 290/11-F.3. (fs. 37 a 39) de fecha 18.11.11 y 07.12.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11); Intendente actual: Dr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretario de Hacienda: (a/c 27.09.10 al 10.12.11) Cr. Daniel MIGUENS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan P. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela RUA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Ex Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11); Intendente actual: Dr. Sebastián BALOCHI; Ex Secretario de Hacienda: (a/c 27.09.10 al 10.12.11) Cr. Daniel MIGUENS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan P. GALLEGOS y Tesorera: Sra. Estela RUA a dar respuesta a las Notas N° 275/11-F.3. y N° 290/11-F.3. (fs.37/39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas

///.-

rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 275/11-F.3. y Nº 290/11-F.3. (fs.37/39).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON